



Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Terminal de Transporte S.A.

RESOLUCIÓN No. **28** DE 2016

"Por la cual se crea el Comité de Seguridad de la Información de la Terminal de Transporte S.A., se designa a sus miembros y se dictan otras disposiciones."

LA GERENTE GENERAL DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.,

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 49 y 50 de los estatutos sociales de la TERMINAL DE TRANSPORTE S.A., y

CONSIDERANDO:

Que el programa de Agenda de Conectividad es una Política de Estado que busca masificar las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), a través de la modernización de las instituciones públicas, la socialización del acceso a la información y el mejoramiento de la competitividad del sector productivo.

Que en el Distrito Capital existe la Comisión Distrital de Sistemas – CDS -, en virtud de que el Acuerdo Distrital 20 de 1989 ordenó al alcalde mayor la creación y reglamentación de la Comisión Distrital de Sistemas como el organismo rector de las políticas que a nivel de sistematización se tomen en todas las entidades del distrito y el Decreto 443 de 1990 creo la Comisión Distrital de Sistemas, la cual fue modificada por el Decreto 680 de 2001.

Mediante Acuerdo 57 de 2002, se dictaron disposiciones generales para la implementación del Sistema Distrital de Información -SDI-, se organizó la Comisión Distrital de Sistemas, y se dictaron otras disposiciones.

Que la Comisión Distrital de Sistemas – CDS -, es la encargada del diseño e implementación del Sistema Distrital de Información -SDI -, el cual facilitará a la Administración Distrital el ejercicio de su función, en vía de consolidación de un Gobierno Electrónico (en Línea).

Que mediante la Directiva 05 de 2005 el Alcalde Mayor al establecer "*las Políticas Generales de Tecnologías de Información y Comunicaciones aplicables a las entidades del Distrito Capital*", dispone, en su numeral 4.3, lo relacionado con el tema de Seguridad y Control de la información, en aspectos tales como su disponibilidad, confiabilidad, accesibilidad e integridad

Subgerencia Jurídica	Subgerente de Planeación	Dirección de Recursos Tecnológicos
----------------------	--------------------------	------------------------------------



Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Terminal de Transporte S.A.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **28** DE 2016

"Por la cual se crea el Comité de Seguridad de la Información de la Terminal de Transporte S.A., se designa a sus miembros y se dictan otras disposiciones."

Que el artículo 21 de la Resolución No. 305 de 2008, establece respecto de los "Comités de Seguridad de la Información (CSI). Las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital dispondrán lo necesario para la creación del Comité de Seguridad de la Información (CSI) o una instancia semejante, que deben validar las Políticas de Seguridad de la Información, así como de los procesos, procedimientos y metodologías específicas de seguridad de la información para el adecuado uso y administración de los recursos informáticos y físicos, asignados (...)

PARÁGRAFO. Que el Comité de Seguridad de la Información (CSI) o una instancia semejante definida por las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital, tiene como objetivo asegurar que exista una dirección y apoyo gerencial, para soportar la administración y desarrollo de iniciativas sobre seguridad de la información, a través de compromisos apropiados y uso de recursos adecuados en el organismo, así como de la formulación y mantenimiento de una política de seguridad de la información a través de todo el organismo."

Que en el Artículo 9º del Capítulo Segundo de la Resolución No. 305 de 2008 sobre el objetivo de las "POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL." dispone: "la utilización creciente de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, generando beneficios para las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital, mejorando el cumplimiento de la misión y la prestación de servicios a la ciudadanía. Sin embargo, por ser la información el activo más importante de la organización, es necesario protegerla frente a los posibles riesgos derivados del uso de las nuevas tecnologías, para garantizar la seguridad de la información, en aspectos tales como disponibilidad, confiabilidad, accesibilidad e integridad de la misma, en los términos de la Directiva 05 de 2005 del Alcalde Mayor de Bogotá."

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se encarga de liderar la Estrategia del Gobierno en línea.

Que basados en las recomendaciones de las normas internacionales NTC-ISO/IEC 17799, NTC-BS 7799-2 y su actualización ISO27001, se hace necesario conformar el Comité de Seguridad de la Información -CSI- que validará las Políticas de Seguridad de la Información y Procedimientos para el adecuado uso y administración de los recursos informáticos y físicos, asignados a los trabajadores, en tal sentido aportará experiencia técnica para asegurar que la

Subgerencia Jurídica	Subgerente de Planeación	Dirección de Recursos Tecnológicos
----------------------	--------------------------	------------------------------------



Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Terminal de Transporte S.A.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No **28** DE 2016

"Por la cual se crea el Comité de Seguridad de la Información de la Terminal de Transporte S.A., se designa a sus miembros y se dictan otras disposiciones."

información de la Terminal de Transporte S.A. se encuentre protegida, impulsando la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

Que la operación de la seguridad de la información estará a cargo del Director de Recursos Tecnológicos quien cumplirá los roles y responsabilidades del Oficial de Seguridad de la Información.

Que se hace necesario el compromiso de todos los trabajadores con acceso a los activos de información de la Terminal de Transporte S.A., para cumplir las políticas y normas que esta entidad dicte en materia de seguridad de la información.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – CSI. Créase el Comité de Seguridad de la Información de la Terminal de Transporte S.A., como órgano operativo y de apoyo para coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, el Comité estará integrado por los siguientes trabajadores, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

1. El (La) Director (a) de Recursos Tecnológicos, o quien haga sus veces, quien lo presidirá.
2. El (La) Director (a) de Gestión Humana, o quien haga sus veces.
3. El (La) Director (a) de Servicio al Transportador, o quien haga sus veces.
4. El (La) Director (a) de Servicio al ciudadano, o quien haga sus veces.
5. El (La) Director (a) de Gestión Financiera, o quien haga sus veces.
6. El (La) Director (a) de Infraestructura o quien haga sus veces.
7. El (La) Director (a) de Seguridad Operacional, o quien haga sus veces.

Subgerencia Jurídica	Subgerente de Planeación	Dirección de Recursos Tecnológicos
----------------------	--------------------------	------------------------------------



Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Terminal de Transporte S.A.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **28** DE 2016

"Por la cual se crea el Comité de Seguridad de la Información de la Terminal de Transporte S.A., se designa a sus miembros y se dictan otras disposiciones."

8. El (La) Profesional encargado(a) de la Administración del Sistema de Gestión Integrado, o quien haga sus veces.

9. El (La) Subgerencia de Planeación y Proyectos

PARÁGRAFO 1º. Será invitado permanente al Comité, con voz pero sin voto, el (la) Jefe de la Oficina de Auditoría Interna o quien haga sus veces. Adicionalmente, el Comité podrá invitar a cada sesión, con voz y sin voto, a aquellas personas que considere necesarias por la naturaleza de los temas a tratar.

PARÁGRAFO 2º. La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por un profesional de la Dirección de Recursos Tecnológicos.

ARTÍCULO 2. OBJETIVO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN –CSI-. El Comité deberá asegurar que exista una dirección y apoyo gerencial para soportar la administración y desarrollo de iniciativas sobre seguridad de la información, a través de compromisos apropiados y uso de recursos adecuados en el organismo, así como de la formulación y mantenimiento de una política de seguridad de la información a través de todo el organismo.

ARTÍCULO 3. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN –CSI-. El Comité de Seguridad de la Información –CSI- de la Terminal de Transporte S.A., tendrá las siguientes responsabilidades y funciones:

- Revisar y aprobar las políticas de seguridad de la información de La Terminal de Transporte S.A.
- Evaluar, revisar, aprobar y coordinar la implementación de los controles de seguridad de la información.
- Garantizar la divulgación de las políticas y normas de seguridad de la Información a todos los empleados, proveedores y Clientes.
- Coordinar revisiones independientes a las políticas de seguridad de la información, y la efectividad y eficiencia de los controles implementados.

Subgerencia Jurídica	Subgerente de Planeación	Dirección de Recursos Tecnológicos
----------------------	--------------------------	------------------------------------



Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Terminal de Transporte S.A.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 28 DE 2016

"Por la cual se crea el Comité de Seguridad de la Información de la Terminal de Transporte S.A., se designa a sus miembros y se dictan otras disposiciones."

- e. Realizar reportes periódicos a la Gerencia de la Terminal de Transporte S.A. indicando el nivel de seguridad obtenido.
- f. Apoyar el desarrollo de actividades de concientización y capacitación a todos los empleados que enfatice la importancia del cumplimiento de las políticas seguridad de la información y su contribución al logro de los objetivos del negocio.

ARTÍCULO 4. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El (La) Director (a) de Recursos Tecnológicos cumplirá los roles y responsabilidades del Oficial de Seguridad de la Información, como tal, tendrá las siguientes responsabilidades y funciones:

- a. Documentar las políticas y normas de seguridad de la información de La Terminal de Transporte S.A.
- b. Apoyar la identificación, evaluación y control de los riesgos de seguridad de la información de los diferentes procesos.
- c. Apoyar a los dueños de procesos en la definición, diseño, implementación y monitoreo de los controles para mitigar los riesgos asociados a la seguridad de la información.
- d. Verificar que los planes de tratamiento y controles definidos para mitigar los riesgos de seguridad de la información se ejecutan efectiva y eficientemente.
- e. Desarrollar actividades de capacitación y concienciación en temas relacionados con la seguridad de los activos de información.
- f. Coordinar el desarrollo de auditorías internas al SGSI.
- g. Actualizar periódicamente el manual del SGSI y las normas de seguridad de la información.

ARTÍCULO 5. RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Los trabajadores de La Terminal de Transporte S.A. tienen las siguientes responsabilidades:

Subgerencia Jurídica	Subgerente de Planeación	Dirección de Recursos Tecnológicos
----------------------	--------------------------	------------------------------------



Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Terminal de Transporte S.A.

Nº 28

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. _____ DE 2016

"Por la cual se crea el Comité de Seguridad de la Información de la Terminal de Transporte S.A., se designa a sus miembros y se dictan otras disposiciones."

- Conocer, respetar, cumplir y hacer cumplir las políticas y normas de seguridad de la información.
- Proteger los activos de información a su cargo contra accesos físicos y lógicos no autorizados.
- No divulgar, modificar, destruir o interferir información confidencial sin la autorización expresa del responsable de la información.
- No descargar y/o usar software no autorizado por la Dirección de Recursos Tecnológicos.
- Reportar al Comité de Seguridad de la Información y/o al Oficial de Seguridad de la información los eventos o incidentes de seguridad que sean detectados.

ARTÍCULO 6. REUNIONES. El Comité de Seguridad de la información se reunirá ordinariamente trimestralmente o extraordinariamente cuando un incidente de seguridad requiera atención por parte del Comité de Seguridad de la Información.

De las reuniones del Comité de Seguridad de la Información se levantarán actas que deberán ser firmadas por los miembros del Comité que asistan a la reunión.

ARTÍCULO 7. QUÓRUM Y VOTACIÓN. Constituye quórum deliberatorio y decisorio, la presencia a las reuniones de la mitad más uno de los miembros del Comité de Seguridad de la Información y las decisiones se adoptarán por mayoría simple.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

16 MAR. 2016

Dada en Bogotá D.C., a los

MARIA CARMENZA ESPITIA GARCÉS
Gerente General

Subgerencia Jurídica	Subgerente de Planeación	Dirección de Recursos Tecnológicos
----------------------	--------------------------	------------------------------------